



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONTRATO NO. 014-2010

ADENDUM AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE EMPLEADOS DEL  
IHSS QUE LABORAN EN LOS TURNOS B Y C DEL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE.

Nosotros **RICHARD ZABLAH ASFURA**, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, hondureño con tarjeta de Identidad No. 0801-1944-02465 y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo No. 140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS No. 01/20-01-2014 de fecha 20 de enero del 2014 de la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-011-2014 de fecha 15 de Enero de 2014; publicado con fecha 17 de enero de 2014, en La Gaceta, Diario Oficial de la República, con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, y con R.T.N. No. 08019003249605, quien para los efectos de este Adendum se denominará "EL INSTITUTO" el señor **ELVIN RAPH EDUARDO TURCIOS ROQUE**, mayor de edad, hondureño, comerciante, Tarjeta de identidad No. 0801-1974-12331 y de este domicilio, quien actúa en su condición de Gerente General de la empresa "INVERSIONES MIES", la cual se registra bajo el número 16 del tomo 418 del Registro de la Propiedad Mercantil de esta Sección Judicial con dirección en el Barrio La Guardia, 26 calle, costado oeste del antiguo palacio de Justicia de esta Ciudad; quien para los efectos de este ADENDUM se denominarán "EL PROVEEDOR", hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **ADENDUM AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE EMPLEADOS DEL IHSS QUE LABORAN EN LOS TURNOS B Y C DEL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE.**, que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL ADENDUM:** Manifiesta el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, en la condición con que actúa, que mediante Resolución **CI-IHSS-GAYF No.594/28-06-2019** de fecha 28 de junio del 2019, emitida por la Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social que **RESUELVE:** Dar por recibida la solicitud presentada por la Gerencia Administrativa y Financiera del IHSS en Memorando No. 7922-GAYF-2019 de fecha 27 de junio del 2019, donde solicita la autorización para la prórroga del contrato No.155-2006 suscrito con la Empresa Inversiones Mies referente al Servicio de Transporte del Personal en los turnos B y C del Hospital Regional del Norte, por el periodo de tres (3) meses a partir del 1 de julio de 2019 al 30 de septiembre de 2019. En base a dicha resolución se procede a suscribir el presente ADENDUM, por lo que se modifica la **CLÁUSULA DECIMA TERCERA** del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE EMPLEADOS DEL IHSS QUE LABORAN EN LOS TURNOS B Y C DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y LA EMPRESA "INVERSIONES MIES"**, No. 014-2010 la cual se leerá de forma siguiente: **CLÁUSULA SEXTA: DE LA VIGENCIA DEL ADENDUM:** El presente Adendum tendrá una vigencia comprendida a partir del **UNO (01) DE JULIO DEL DOS MIL DIECINUEVE (2019) AL TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE (2019)**, quedando las demás cláusulas en los mismos términos y condiciones del contrato original, pudiendo prorrogarse siempre y cuando el mismo este comprendido dentro del periodo de Gobierno y el servicio sea



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

satisfactorio para las autoridades del IHSS. **SEGUNDA: DE LA ACEPTACION:** Manifiesta el señor **ELVIN RAPH EDUARDO TURCIOS ROQUE**, que es cierto todo lo manifestado por el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, que se comprometen al fiel cumplimiento de las cláusulas y condiciones estipuladas en el presente Adendum. En fe de lo cual y para dejar constancia firmamos el presente **ADENDUM** en forma duplicada, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los ocho (8) días del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019).

DR. RICHARD ZABLAH ASFURA  
DIRECTOR EJECUTIVO INTERINO DEL IHSS

SR. ELVIN RAPH EDUARDO TURCIOS ROQUE  
"EL PROVEEDOR"

Cc. Gerencia Administrativa y Financiera  
Sub Gerencia de Suministro, Materiales y Compras  
Subgerencia de Presupuesto  
Unidad de Auditoria Interna  
KYM/H